

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.128 · 1965

LEY 7128

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7128

LEY 7128

Declarando de utilidad pública fracción de tierra ubicada en el Partido de Navarro.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA. DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÌCULO 1.- Declárase de utilidad pública la parte norte de

la Par

cela 211, Circunscripción III, Sección Rural, del Partido de Navarro, superficie remanente del plano 75 - 8 - 65, delimitada de la siguiente manera: al Norte y al Oeste, en línea de tres tramos, limita con Diego Carty ; al N. E. con quintas del ejido de Navarro, Justo Moll, C. P. Bildostegui y Nicolás Sáens y al Sur línea quebrada de varios tramos que la separa del nuevo acceso ruta 41 a Navarro en parte y calle que saliendo del acceso mencionado concurre al paraje de nominado camino de "Los Sauces" en línea de dos tramos; inscripta en el Registro de

la Propiedad

a Folios 109/916 y 46/938, a nombre de Pedro Bernardo Moll y Juan José Inchausti o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a

la Municipalidad

de Navarro para que en cumplimiento de

la Ordenanza

15 del año 1965, proceda a expropiar la fracción individualizada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La Municipalidad

de Navarro destinará la fracción men cionada a la realización de obras de urbanización.

ARTÌCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7128. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).